Naciones Unidas A/C.3/64/L.9

Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 61 a) del programa
Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Sudán*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1] y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones[2], así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio[3] y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005[4],

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

[1] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Resolución S-24/2, anexo.

[3] Véase la resolución 55/2.

[4] Véase la resolución 60/1.

Se ruega reciclar

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada "Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo",

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre la "Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible"[5],

Observando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa[6], para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social puede verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por las actuales crisis alimentaria y energética,

Reconociendo la complejidad de la actual crisis alimentaria mundial, que obedece a la combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y que también se ha visto negativamente afectada, entre otras cosas, por la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido

---

[5] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/61/3/Rev.1), cap. III, párr. 50.

[6] A/63/538-E/2009/4, anexo.

y productivo, y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que la integración social es decisiva para propiciar sociedades estables, seguras, armónicas, pacíficas y justas y crear así un entorno propicio para el desarrollo y el progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[7];

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1], en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Expresa su profunda preocupación* porque la crisis financiera y económica mundial, la crisis alimentaria y energética que afecta al mundo y la persistente inseguridad alimentaria, y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen consecuencias negativas para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

6. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social son tres objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente y, por tanto, se ha de crear un entorno propicio para que puedan intentar lograse de manera simultánea;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el

[7] A/64/157.

proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en una y otra esferas;

8. *Considera* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y celebra la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey[8], han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

12. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en el ser humano, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

13. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

14. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, en particular mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

---

[8] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

15. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

16. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

17. *Toma nota con interés* de que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el 10 de junio de 2008 la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa[6], en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros;

18. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación foránea u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente para la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo,

todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si procede, conjunta para fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

22. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades e invita a las instituciones financieras a apoyar esos esfuerzos;

23. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales;

24. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

25. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas;

26. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

27. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de planes de acción en colaboración con todos los interesados pertinentes;

28. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

29. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

30. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

31. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención y el fomento de la integración social, entre otras cosas mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002[9], el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[10] y su Suplemento[11], la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[12], la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[13], y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing[14];

32. *Reconoce además* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar la atención a sus necesidades humanas básicas, incluida la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, y su satisfacción mediante estrategias de desarrollo integral;

33. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

34. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren la eficacia o amplíen la cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

---

[9] *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo.

[10] Resolución 50/81, anexo.

[11] Resolución 62/126, anexo.

[12] Resolución 61/106, anexo.

[13] Resolución 61/295, anexo.

[14] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

35. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales destinados a lograr el desarrollo social, en particular, fomentando la integración social en los planos local, nacional, regional e internacional, de manera coherente, coordinada y basada en los resultados;

36. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[13];

37. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

38. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

39. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

40. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

41. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a la contribución continua en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales y la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

42. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”[15], subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[16];

43. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en

---

[15] Véase la resolución 60/1, párr. 68.

[16] A/57/304, anexo.

desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

44. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

45. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

46. *Destaca también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

47. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

48. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

49. *Insta también* a la comunidad internacional y a los gobiernos donantes a que cumplan todos sus compromisos de satisfacer la demanda de desarrollo social, incluida la demanda de asistencia y servicios sociales, que ha surgido como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

50. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos, también conocido como UNITAID, y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

51. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las entidades vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todas las entidades pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

52. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

53. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las practicas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la Organización Internacional del Trabajo;

54. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[17], a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

55. *Invita* al Secretario General a que le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social, en particular en lo que respecta al logro de la eliminación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

56. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la

[17] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 6* (E/2006/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

experiencia adquirida, y a que aborde, entre otras cosas, las posibles repercusiones que la actual crisis financiera y económica que afecta a todo el mundo y las crisis alimentaria y energética mundiales pueden tener para los objetivos de desarrollo social;

57. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.